

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

— :: —

Legajo No.

Cuaderno No.

Año 1773

No. de hojas útiles 10

Expediente formado por la cuenta presentada por el Procurador General D. CRISTOBAL DE MONTAÑO, durante 17 meses de arrendamiento de los Cajones de Rivera que estuvieron a su cargo.

Observaciones

Clasificación CABILDO

CA-AD 2

Caj 3

Doc 15

f. 9 (+ carátula)

M.

11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

Cuenta dada por el Sr. D. Christoval de Ison
tano. Por qual se esta Ciudad respecti-
va. a 17 merces contadas desde el 10

Ag. 10 1771 hasta fin de Dic. 10

10 72 que han estado a su
carga. los anexados.

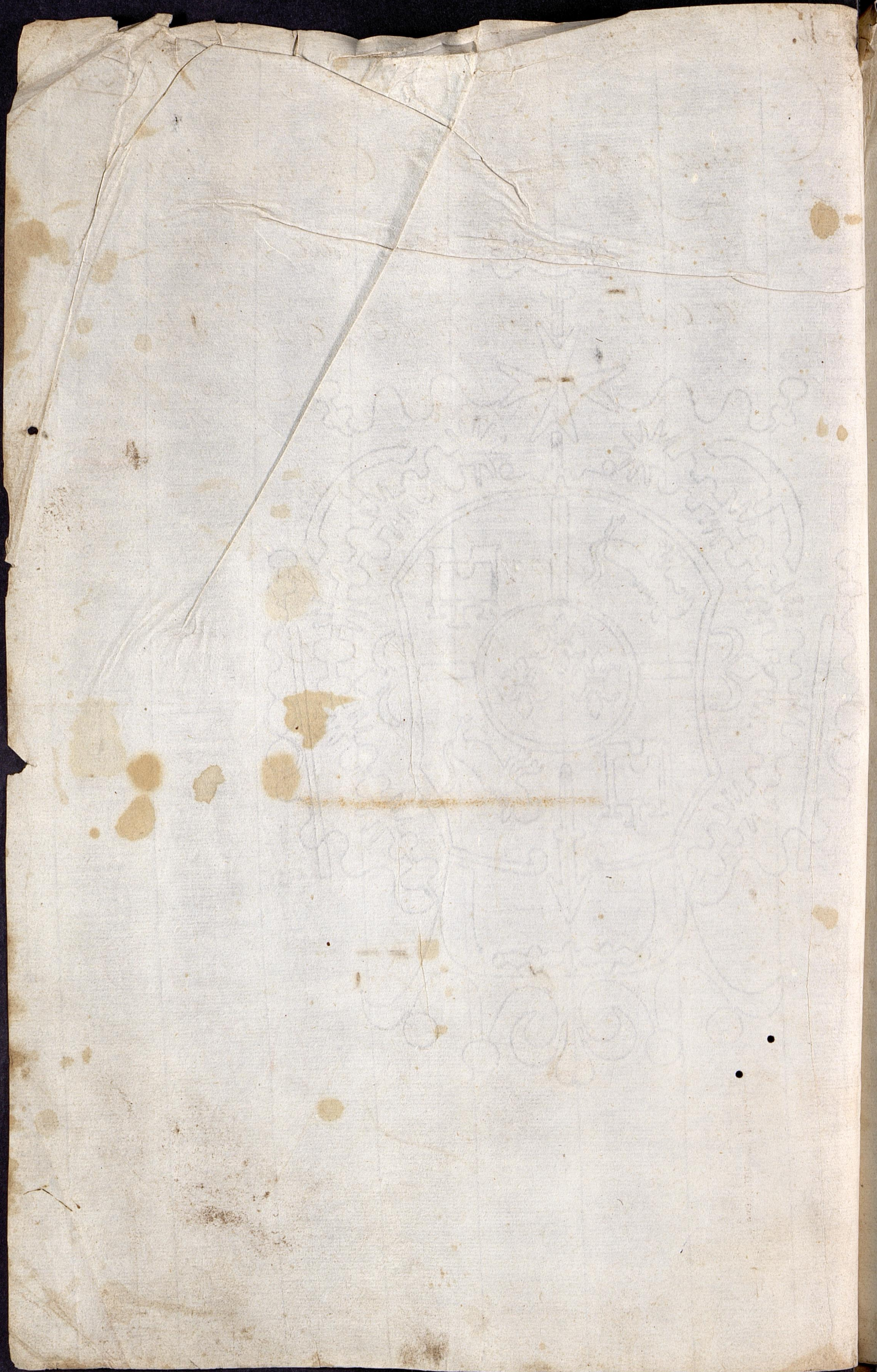
de las carnes de
la Rivera en

virtud de
comision.

Año de 1773.

[Signature]

Cabildo



Cuenta que yo el D.^o D.^o Cristoval de Fontana^{do} Procurador general de esta Ciudad dei a los Señores de este illustre Cavildo de lo que a entrado en mi poder del producto de los cañones de Rivera y lo que e pagado y gastado asi en salarios como en otros extraordinarios desde 1 de Agosto de 1771 asta fin de Diciembre de 1772 en virtud de libramientos que crivo para comprobacion de esta cuenta: pues aunque por auto de 7 de Agosto de dicho año de 71 se pusieron a mi cuidado estos arrendamientos con el fin de costear la obra de los marcos y medidas de bronce para el arreglo de las aguas de esta Ciudad a sido preciso el auxiliar dichas pagas a causa tambien de allarse cedidos a la Casa general de censos los principales ramos que componen el cuerpo de las de esta Ciudad al cargo de la Ustaxordomia; librandoseme las cantidades mas urgentes a vista de la necesidad y falta de fondos que padecia: en cuya conformidad se a procedido por mi parte con arreglo a los mandatos de Vc. en la forma siguiente.

Cañones de Rivera.

Primamente me hago cargo de 1750¹¹ pesos que desde 1 de Agosto hasta fin de Diciembre de 1771 an producido 35 Cañones de Rivera pertenecientes a esta Ciudad. Con advertencia que aunque son en todo 42: los 7 de ellos corren al cuidado de la Ustaxordomia y asi no me hago cargo de ellos. ~~~~~ #

1750¹¹

Nota

De los 7 cañones de Rivera que se dicen en esta par- 11750¹¹

Por la suma de la buelta.#

9,750

tida allaxse por cuenta del Sayordomo D.^o Felix Colmenares los dos de ellos son de mi cargo para el siguiente: en esta forma uno que se arrendó a D.^o Jacinto Ciudad en 1 de Marzo de 1772 y el otro a D.^o Samuel Colazos en 12 de Agosto de dicho año: quedando los 5 restantes reservados con el destino de auxiliar los salarios del S.^o D.^o

Juan de Salazar y el D.^o D.^o Juan de Arcaja segun sus ministerios, cuya disposicion continua asta el presente, y deben ser de cuenta del Sayordomo como se dijo antes.

Asi me hago cargo de 4346 pesos que an producido 37 cañones de Rivera desde 1 de Enero asta fin de Diciembre de 1772: los 35 cañones integramente en todo el año, y los 2 restantes desde 1 de Marzo y 12 de Agosto de dicho año por las razones que se expresan en la nota antecedente.

| | | |
|-----------|-------|---|
| te.# | 4,346 | 0 |
| | 6 | 0 |
| | 6 | 0 |

Monta el producto de cañones de Rivera en diez y siete meses corridos desde primero de Agosto de 1774 asta fin de Diciembre de 72 la cantidad de seis mil noventa y seis pesos con inclusion de aquellos que an estado aplicados a otros fines y corresponden a las cuentas de la Sayordomia segun y en la forma que va expresado.

J. Christoval de Montano

Data y descargo de lo que á producido la administracion y cobranza de los camones de Rivera desde 1 de Agosto de 1771 asta fin de Diciembre de 72 y que he pagado en virtud de libramientos y otras providencias de este illustre Cavildo en el referido tpo á saber.

Primera mente doi en data 213¹¹ 4 r. que pagué al D. D. José de Alzamora y al Lic. D. Pedro Medranda Economo de la Santa Iglesia Cathedral por el costo de la fiesta y cera de la procecion del ultimo dia del novenario de la Purissima Concepcion correspondiente al año pasado de 1771. Consta de libramiento y recibo que van por documentos al n.º 23 11 04

Item doi en data 150 pesos que pagué al R. P. Fr. Estanuel Ortiz por el costo del altar y cera que hizo el ultimo dia del novenario de la Purissima en el expresado año de 771 segun aparece del libramiento y recibo correspondiente al n.º 150 11

Item doi en data 50 pesos que pagué al R. P. Lector Fr. Luis Rodriguez del Orden de San Francisco por el sermón panegirico que predicó en esta Santa Iglesia Cathedral el dia ultimo del novenario de la Purissima Concepcion del referido año de 1771. Consta de libranza dada por los Señores P. José Estanuel de Tagle y el Marques de Santa Maria siendo Alcaldes de esta Ciudad al n.º de los comprobantes. 050 11 0

Item doi en data 40 pesos pagados al R. P. Fr. Juan Osorio del orden de Predicadores por el sermón en el dia de la fiesta de los Apostoles San Simon y Judas. Consta de libranza de los Señores Alcaldes el Marques de Santa Maria y P. José Estanuel

Por la suma de la buelta.....

413 4

de tagle al n^o de los comprobantes.....

Item doi en data 24 pesos que pagué por el costo de los empedrados que se hicieron en la esquina que llaman del conuco en dicho año de 79 en virtud de mandato del S.^{or} Juez de aguas P.ⁿ Manuel de San

40 11

Miguel. Consta por su papel al n^o.....

0 24 11

Item doi en data 140 pesos pagados a buena cuenta al Sr^o Pedro

Allegia por la fabrica de los marcos de bronce para el arreglo de las

aguas que está haciendo en conformidad de lo dispuesto por este

ilustre Cavildo. Consta de recibo al n^o y no se presenta documen-

to formal, porque se reserva para el ajuste de cuentas con dicho

Maestro.....

140 11

Item doi en data 120 pesos pagados al D.ⁿ José de Villaverde y C.^{on}

Domingo Sacomano Administradores del R.^o Coliseo por el quar-

to que ocupa este ilustre Cavildo, relativo al año de 1771. Consta

de libramiento y recibo al n^o.....

120 11

Item doi en data 600 pesos que pagué a Agustín Inclán Anasco

por su salario de Fontanero mayor de un año cumplido en fin

de Diciembre de 79 que se le estaba debiendo: y habiendose pre-

sentado a este ilustre Cavildo, se me mandó satisfacer de los

productos de los cañones de Rivera dicha cantidad segun con-

ta y aparece del expediente seguido que acompaño al n^o de

sus comprobantes.....

600 11

Item doi en data 52 p.^{os} que pagué al Sr^o Ventura Coco por

los gastos echos en el reparo de la Carcel de esta Ciudad en

1,337 4

Por la suma de enfrente. ~~~~~

11337 4

virtud de libranza expedida por los Señores Alcaldes ordinarios
D. José de Guereñazu y D. Tomás Estuñoz segun conota de ellas
al n.º. ~~~~~

032 9

Item doi en data 14 7^o pagador de orden del Alcalde de barrio D.
Domingo Estuñoz por el empedrado de la calle de Santo Domingo.
Conota de una carta-orden al n.º. ~~~~~

014 7

Item doi en data 26 8 4^o pagador al D. D. José de Alzamora, a
D. Pedro Medranda y al P. Fr. Augustin Pelso por los costos y
gastos de la fiesta de la Purisima Concepcion y su sermón en el
año de 1772 segun conota y parece del libramiento y sus reci-
bos que se allan al n.º. Aunque al P. Fr. Samuel Ortiz le di
50 pesos por cuenta de los costos del altar; no habiendo quejado
firmar el recibo no los pongo en data. ~~~~~

268 14

Item doi en data 250 pesos enterados a los Señores Capitulares
por el obsequio de achav de la presente Semana Santa segun
conota de 30 libranzas y sus recibos; dados en 13 de Abril de 1772,
a los n.ºs asta el 22. ~~~~~

250 11

Item doi en data 240 pesos que pagué a Juan de Lora por su sala-
rio de Guarda de la Alameda de dos años cumplidos en fin de
Diciembre de 1772 a raxon de 120 p. en cada uno. Conota de
dos libramientos y sus recibos a los n.ºs 23 y 24 de los comproban-
tes. ~~~~~

240 11

En salarios de Cavildo.

Unicamente doi en data 14 7 4^o que pagué al Señor D. Juan

2143 0

de Salazar por resto de sus salarios de Contador y Regidor del año cumplido en fin de Diciembre de 1771. Consta de un auto del ilustrado Cavildo y su recibo al n^o 25.....

147.4

Item doi en data 110 pesos pagados al Señor D.^{no} Juan de Salazar en esta forma: 60 pesos por resto de su salario de Secretario de cartas que vivió asta fin de Diciembre de 1772; y los 50 restantes por el de Regidor en dicho año. Consta de dos libramientos y sus recibos a los n^{os} 26 y 27 de los comprobantes. Con advertencia que lo demás, cumplimiento a sus obligaciones, digo asignaciones, lo tiene percibido del producto de dos cañones de Rivera por disposición del corte ilustrado Cavildo.....

11.0

Item doi en data 50 p^{as} que pagué al Señor D.^{no} Agustin José de Izante por su salario de Alguacil mayor del año cumplido en fin de Diciembre de 1772. Consta de libramiento y recibo al n^o 28.....

5.0

Item doi en data 50 pesos que pagué al Sr. ^{or} Maxquer de Santa Maria por su salario de Alcalde ordinario que fue en el año pasado de 71. Consta de libramiento y recibo al n^o 29.....

5.0

Item doi en data 50 p^{as} que pagué al Sr. ^{or} D. Tomas Estuñoz por su salario de Alcalde ordinario cumplido en fin de Diciembre de 1772. Consta de libramiento y recibo al n^o 30.....

5.0

Item doi en data 50 p^{as} pagados al Sr. ^{or} D. José de Luexesaxu por su salario de Alcalde ordinario de esta Ciudad cumplido en fin de Diciembre de 1772. Consta de libramiento y recibo al n^o 31.....

5.0

Item doi en data 375 p^{as} pagados al Sr. ^{or} D. Alfonso Huidebro por sus

Por la suma de en frente..... 4 2160011 4

salarios cumplidos en fin de Diciembre de 1772: los 325,75 por Escrivano mayor de este ilustre Cavildo, y los 50, restantes como Regidor de él. Consta de dos libramientos y sus recibos que se allan à los

n^{os} 32 y 33 375,75

Item doi en data 100 p. que pagué al S. O. Juan Felis Encalada por sus salarios de Regidor de dos años cumplidos en fin de Diciembre de 72.

Consta de sus libramientos y recibos à los n^{os} 34 y 35 100,00

Item doi en data 637,4 r. que avimiermo pagué à dho S. O. Juan Felis de Encalada en esta forma: los 337,4 r. por su salario de Contador de este ilustre Cavildo que sirvió en el año de 1772; y los 50, restantes que se le dieron por ayuda de corta de sacar el Perdon en el paves de Reyes de dho año, segun consta y parece de dos libramientos y sus recibos à los n^{os} 36 y 37 637,4

Item doi en data 100 p. que pagué al S. O. Lucas de Vergara y Pardo por los salarios de Regidor de dos años cumplidos en fin de Diciembre de 1772. Consta de dos libramientos y recibo à los n^{os} 38 y 39 100,00

Item doi en data 300 p. que avimiermo pagué al S. O. Lucas de Vergara por la ayuda de corta con que se le acude por sacar el Perdon de la vispera y dia de Reyes de este año de 1773. Consta de libramiento y recibo al n^o 40 300,00

Item doi en data 100 p. que he pagado de salarios al S. O. Juan José Vidal de Azevor y Abogado de dos años cumplidos en fin de Diciembre de 1772 à razon de 45, en cada uno. Consta de dos libramientos y sus recibos à los n^{os} 41 y 42 100,00

5,613,00

Por la suma de la buelta.

5 013 0

Item doi en data 7 2 21 que han importado mis salarios de Procurador general en dos años cumplidos en fin de Diciembre de 1772: puer aunque importan 875 pesos, los 172 6 2 los recibí del Mayordomo en 20 de Abril de 1773, de que le di recibo: Consta de dos libramientos que van por recado à los n^{os} 43 y 44

7 2 2

Item doi en data 287 4 2 los mismos que he pagado à los cinco Almotacenes por sus salarios de cinco meses cumplidos en fin de Diciembre de 1773 segun consta y parece de dos libramientos que van por comprobantes y firmado su recibo de los cinco intercedidos à los n^{os} 45 y 46 Con advertencia que el resto de estos salarios de Almotacenes relativo al año de 74 los di pagado el Mayordomo, sin que por mi parte se les aya dado cosa alguna en todo el año de 74, que surge se les estén debiendo.

287 4

Item doi en data 487 5 1/2 satisfecho à Miguel Marquez Portero de este illustre Ayuntamiento del 8^o de lo cobrado en los 17 meses de esta cuenta sobre la cantidad de 6 096 1/2 de su producto en virtud de lo mandado à mi consulta por este illustre Cabildo en 24 de Mayo de 1773 por el trabajo que se impende en la cobranza y razon q^{da} à de llevarse por la persona que tengo destinada à este cuidado. Consta de recibo y testimonio de la citada providencia à los n^{os} 47 y 48

487 5 1/2

Cargo 6 096 1/2

6 490 3 1/2

Data 649 3 1/2

Alcance à favor del Pror^{al} gral 654 3 1/2

Es visto que habiendo sido el Cargo de la cuenta de seis mil noventa y seis pesos, y la data

de seis mil quatrocientos noventa ff. y tres x. y medio alcanzo en la cantidad de trescientos noventa y quatro pesos tres y medio x. en cuya conformidad me son abonables en lo primero que se recaudare del siguiente año de 1773 del producto de los camones de Rivera que están y continúan á mi cargo. Y aviendo cumplido con esta obligacion se á de servir V. S. aprobar por buena y legitima la referida cuenta y mandar se me dé el resguardo correspondiente, que es fecha en los Reyes del Peru en 31 de Julio de 1773.

J. Christoval Montaña

Ninguna en la partida de 268¹/₄ x. que di por gastados en la fiesta de la Purissima Concepcion del año de 1772 inclui la cantidad de 50 ff. por no aver querido formar el recibo el P. Fr. Manuel Ortiz por los costos del altar del octavario; aviendolo executado posteriormente como parece al documento n.º 11 los doi en data y me deben ser abonados lo que executo al presente por no duplicar partidas en el año venidero siendo por consiguiente el alcance que debe resultar á mi favor el de 444¹/₄ 3/2 x. Lima y Septiembre 2 de 1773.

| | | |
|----------------------------------|------------------|---|
| Cargo..... | 61096 0 | } |
| Data..... | 61540 3 1/2 | |
| Alo. a favor del Procurad. Gen.º | <u>444 3 1/2</u> | |

J. Montaña

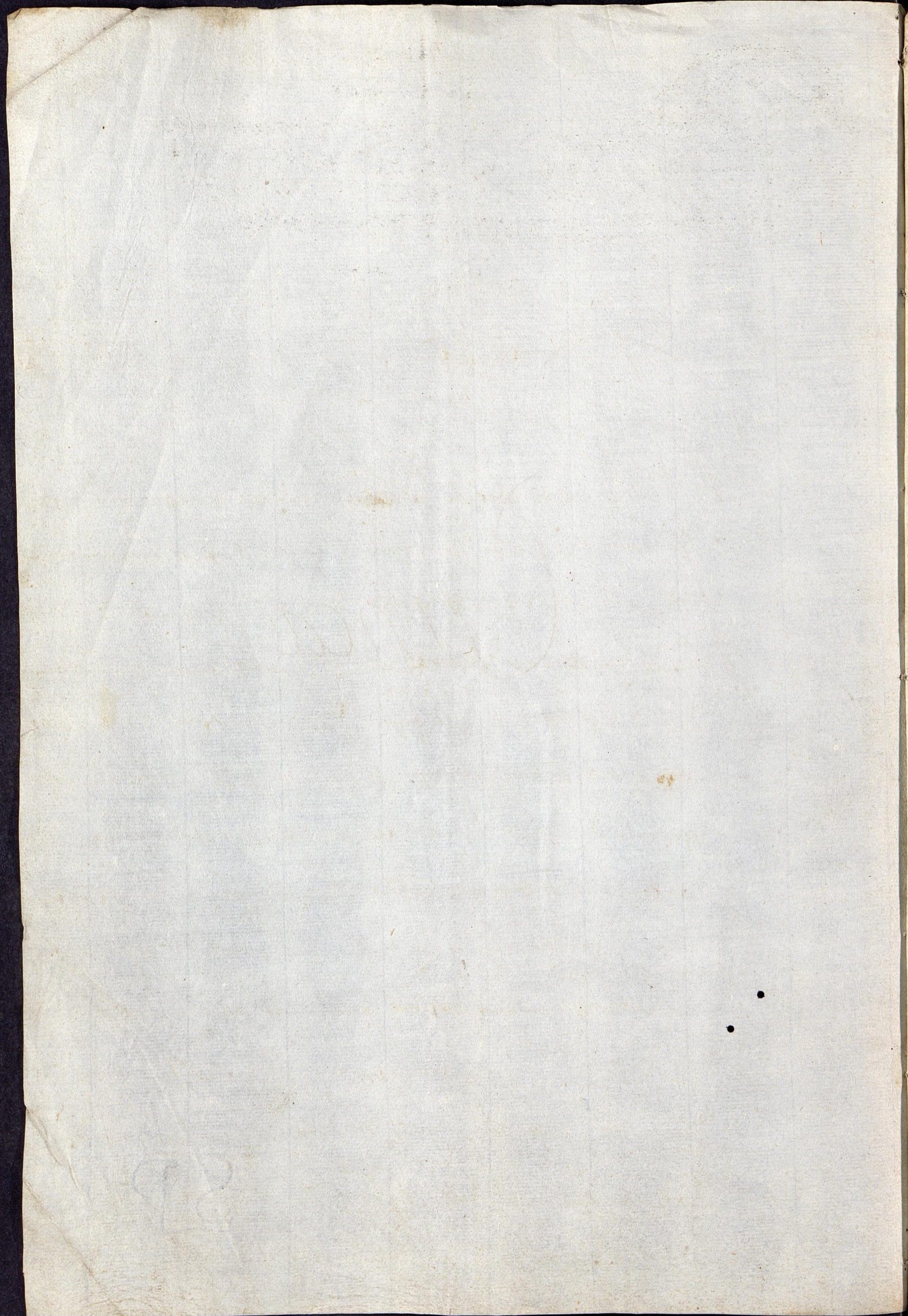
5 1/2
3 1/2

Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.

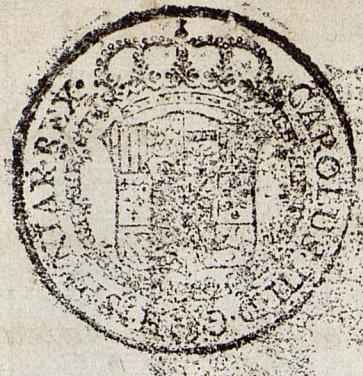
Faint, illegible handwriting, possibly a date or reference number.

Faint, illegible handwriting, possibly a number or mark.

Blanka



Un querrillo.



SELLO Q. VARTO, VN Q. VARTO,
TITULO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y SESENTA Y OCHO
Y SESENTA Y NUEVE.

SERVE PARA LOS AÑOS DE 1772 Y 1773

M. T. S.

Handwritten initials or signature.

Haviendose servido V. S. ¹⁹comisionarme para que conuiese con
los cotos de los instrumentos, que se havian de hacer para que conuie-
sen a norma segura al arreglo de los riegos de aguas de todos los
Valles y Haciendas de esta Ciudad y su jurisdiccion en conformi-
dad de lo ordenado por el superior Gobierno; mandó se me acuer-
den con los arrendamientos de los caudales de la Pizera, como
aparece del testimonio que va por cabeza y antecedente de
los documentos que acompañan. En cumplimiento y satisfac-
cion de esta confianza he estado entendiendo en este tan im-
portante como difícil asunto, previendo aquellos arrendamien-
tos, de los quales una pequeña parte se há incurrido en este des-
tino; y la mayor en otros de la mayor urgencia y precion de
V. S. y aunque tenia resuelto suspender la preventacion de las
cuentas de esta comision hasta el final de ella; pero havien-
do

me parado las que existia el Ayuntamiento de esta Ciudad respecti-
 var à siete años de su administracion, para que se respondiese en
 calidad de su ^{Op.} ^{u.} ^{gral} al traslado que se me dio de ellas: y sien-
 do con este motivo la relacion que dicen en algunas partes una
 à otra; me ha parecido conveniente, variando aquel primer
 diccionario, prevenir la de esta mi administracion, comprehen-
 siva desde primero de Agosto de 71 hasta fin de Diciembre del
 mismo parado de 72 como lo executo interponiendola con los do-
 cumentos necesarios, para que en su vista se sirva aprobarla
 y mandar se me de la certificacion y seguro correspondiente
 que me ponga à cubierto de toda responsabilidad en lo subse-
 uent. Lima 23 de Agosto de 1773.

J. Christoval de Montano

Permitese álg. vs. Jueves de Cuenta, nom-
 brador p. este Ill. Cav. en que tambien lo
 era en el q. ve hizo se ordenaron en vic-
 te de Enero de este presente año, el s. ^{1o} ^{Alf.}
 mayor D. ^{Alf.} ^{1o} ^{Jos.} se ve que no se
 tubo presente en el Cav. ^{do} antes de este
 creyendo era Cav. ^{do} q. desde luego estaria
 muy conforme al ^{do} ^{no}, y buena condu-
 ta del s. ^{do} ^{procurador} ^{gral.} y ^{do} ^{pro.} q. sea se
 le daran las certificaciones q. pide.

Proveyo lo de uso decretado, y fuo

Brigado El Cav. Justicia, y Regim. de esta Ciudad con
do haciendo tud. pu. en las Casas de su Ayuntamiento como
lo ha usado, y costumbre en los Reynos del Peru en treinta y
uno de Agosto de mill setecientos setenta y tres años =

Ante mi
Alcaide Pedro Davala
Procurador de la Ciudad

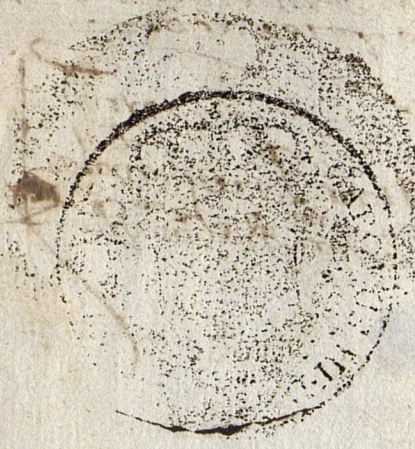
Vin embaxo de el auto q Carreceda y en consecuencia
del Decreto proveydo por el sup. Conde en primero
del Corriente q en el dia de hoy se ha hecho presente
y obedecido con el acatamiento debido; se pasen estas
Cuentas al Sr. Comisario D. Juan de Calazar para q
con su reconocim. exponga lo q Creyga con Conde-
niente con la posible brevedad, y no se pasen a los Sr.
Jueces nombrada para el juzgamiento de las q ha
vado el May. a fin de q sobre ellas den su de-
terminacion en sus.

[Handwritten signatures and initials]

Proveydo lo devno Decretado y publicado el Cav. Just. y
Regim. desta Ciudad cuando haciendo tud. pu. en las
Casas de su Ayuntamiento. en los Reynos a quatro de Sept.
de mill seiscientos setenta y tres años =

Don Diego
Gonzalez

un quarto.



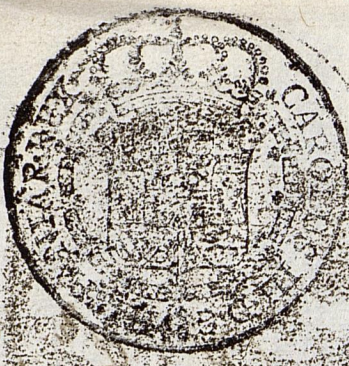
BELLO QUARTO, VN QVARTO
DE MIL SETE
CIENTOS SESENTA Y OCHO
Y NVEVE.
PARA LOS AÑOS DE 1771 Y 1772

M. J. S.

Por el Contador de esta Ciudad la q. q. ha presentado en el V. Procurador
Gral. D. D. Optoval Montano, relativa a su Comision en q. ha hecho consistir
lo producido de los Casones de Rivera, pertenecientes a los propios
de esta Ciudad y satisfacciones q. ha hecho de ellos desde 1.º de Agosto
de 1771. hasta fin de Dic. de 72. Dize q. por sus ajustam. aparece haver
sido el Cargo 6096 p. debidos en dos tiempos, los 1750 p. correspond.
a 35 Casones q. se hallaron existentes desde 1.º dia 1.º de Agosto hasta
31 de Dic. de 72. y los 4346 p. restantes a todo el año de 72 a razon
de 10 p. cada uno al Mes, segun y en los terminos con q. dho. V. Procurador
lo instruye en su Cuenta, y se demuestra por la Certificacion q. presenta
en Compravacion de este Cargo. El q. examinado por mi, hallo estar
ajustado y con la exactitud q. corresponde.

La Data acierte a 6540 p. 3/100 q. se han convertido en pagar
de Salarios, sueltas de Dotacion, y otras ocurrencias q. en virtud
de Libram. de este Ill. Cavildo pago a varias personas, segun lo ins
truye con los documentos q. corren desde f. hasta f. en que no me
ocurre reparo alguno, en q. ala legitimidad de ellos, en q. no ve com
prehender los 50 p. pagados al R. P. Manuel Ortiz por no haver
firmado en tpo. su recib. segun se advierte en la Nota puesta al
final. De q. resulta q. habiendo sido mayor la Data q. el Cargo, en la
Cantidad de 144 p. 3/100. incluidos los 50 p. dados al R. P. Ortiz, levan
de abono al V. Procurador Gral. dho. p. en el subsecuente año de 73.
de lo primero q. recaldare de los anteriores. de dho. Casones. En esta
conformidad apruebo p. buena y legitima la dha. Cuenta, y en su
virtud vele de a dho. V. Procurador el resguardo correspond.
por no resultar de su inspeccion otro nuevo cargo q. deba hacerse.

Si vien advierte el Contador hallarse duplicados en dos partes
los gastos impendidos en la fiesta de la Summa Concepcion
respectiva al año pasado de 72. y el Salario de Regidor
pagado al V. D. Lucas de Texana correspond. al de 73. por que
tiene p. que en las sueltas ajustadas a D. Melis Crespo y Col
menares Comprehensivas a dho. tpo. vele abonaron por una



Un quaravillo.

SELLO QVARTO, VN QVAVAR-
VILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y SESENTA Y OCHO,
Y SESENTA Y NUEVE.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1771 Y 1772

parte 50.ª y por otra 356: como convector en dichos fines,
lo q. se pide reconocer por las expresadas Quentas y sus Compro-
vantes. No se persuade el Contador a q. haya havido duplicacion
de estos gastos, sino q. los intercedor dixon indistintam. sus re-
cibos, sin reparar a q. pertenecian, poniendolos en mano del
Mayor. Por lo q. respecto de haverse mandado acumular esta
al Juicio q. se esta practicando p. los S. Juezes nombrados; Halli-
con vista de esta duplicacion de partidas, se debexa hacer la re-
dafa correspond. vacandose por alcance liquido contra el Mayor.
Su importe, y se rempan los documentos como salvos y de nin-
guna fee: que es q. sobre el asunto pudo exponer a S. N. para
que en su vista resuelva lo mas conveniente. Lima 12 Agosto
de 1773.

Juan de Salazar

Vista las Cuentas presentadas p^a el S. R. R. R. R.
Gral de esta Ciudad respectivas a 11 Meses corridos
desde 1^o de Agosto de 1771 hasta fin de Diciembre de
1772 en que han estado a un cargo los productos de
clamientos de los Canones de la Mirena con el fin principal
entre otros segun con ellos se costaron los gastos de
los Utarcos de Bronce que harian de ser en el nom-
bre para el arreglo de Aguas del Reyno: lo que
sobre ellas ha expuesto el S. Contador de este Illus-
tre Ayuntamiento D. Juan de Salazar y Ydanegui
y trahidas a la vista para el Colejo de Partidos las
Cuentas presentadas p^a el Syndico Administrador
a propios D. Felix Jofe de Colmenarez = Devian
nos declarar, y declaramos estas fiel, y legalm^{te}.
instruydas todas las Partidas de Cargos, y Data
que en ellas se contienen, bien sumadas, con Orden,
y methodo a estilo de Contaduria; y q. por con-
siguiente siendo el Cargo de 6096^{rs} y la Data
de 6540^{rs} y 11^{rs} de un valor de 11^{rs} y 11^{rs}.

Los que se le abonaron, y pasaron en Cuenta en la d^{ca} de este
 sucesivo; para lo q^o el p^o Excmo. le contribuyera con el
 testimonio o Certificacion q^o le pida para su resguardo:
 dandosele animosamente las gracias en nombre del Ilustre Cav.
 de Taxa y Regim^{to} p^o la Exactitud con q^o ha de empeñado en
 este encargo, experimentandose con honor y continuada en lo verdadero con
 igual exactitud y Conducta en virtudes de lo propio de esta Cuid.
 que existo en la Cuid. de Mexico en 15 dias del Mes de Mayo
 de año de 1773.

D^o Marg. de Silla fuerte
 D^o Manuel G^o de
 D^o Miguel J^o de
 Alonso M^o de S^o

Interim
 D^o Pedro Davalos
 Cuid. de Mexico
 Cuid. de Mexico



de quartito

SELO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS ESESENTA Y OCHO, Y SEGUNDA Y NVEVE

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1772 Y 1773

[Faint handwritten text, possibly a signature or name]

[Faint handwritten text]